



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 773

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que se realice una sesión extraordinaria a las 16:00 horas, del día sábado veintidós de julio de dos mil veintitrés, con la finalidad de someter a consideración del pleno, las propuestas que realizó el Titular del Poder Ejecutivo de las personas que, en su caso, ocuparán el cargo de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Unitarias de Primera instancia del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca: la cual se realizará de manera virtual.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la aprobación del pleno, las propuestas que realizó el Titular del Poder Ejecutivo de las personas que, en su caso, ocuparán el cargo de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Unitarias de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; en los siguientes términos:

A) Para desempeñar el cargo de Magistrado(a) integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un periodo de siete años, contados a partir de la ratificación de sus nombramientos:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

1. Licenciado Mateo Martínez Martínez;
2. Maestro Manuel de Jesús López López; y
3. Maestra Cruz Itzel Espinosa Rojas.

B) Para desempeñar el cargo de Magistrado(a) de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un periodo de cinco años, contados a partir de la ratificación de sus nombramientos:

1. Maestra Amparo Arias Rivas;
2. Maestro Raúl Oswaldo Bernal Flores;
3. Maestro Javier Martín Villanueva Hernández; y
4. Maestra Anneliese Danae Echeverría Clavel.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 773

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de julio de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.